

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.548

Jueves 11 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2311951

#### GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

#### PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN NOCTURNA DE RUTA VÍA LAS PALMAS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/775 exenta.- Valparaíso, 28 de abril 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la ejecución de obras de conservación de pavimentos, se solicita autorización de cierre y ocupación nocturna de Ruta Vía Las Palmas de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud la ha presentado la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico, para la ejecución de obras de "Conservación de Pavimentos de la Ruta Vía Las Palmas". Responsable de estas obras es el Sr. Andrés García González, RUT 13.764.509-2, domiciliado en Ruta 68 Km 17, Lo Prado, Región Metropolitana.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso cierre y ocupación nocturna de Ruta Vía Las Palmas de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación peatonal y de vehículos motorizados en dichos tramos, de acuerdo a la siguiente programación:

Fase 1: desde el día 3 al día 10 de mayo de 2023 entre las 22:00 hrs. y las 05:00 hrs.

Fase 2: desde el día 11 al día 15 de mayo de 2023 entre las 22:00 hrs. y las 05:00 hrs.

Fase 1: desde el día 16 al día 18 de mayo de 2023 entre las 22:00 hrs. y las 05:00 hrs.

CVE 2311951

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de Desvíos:

Vehículos livianos que utilizan Ruta Las Palmas deberán circular por Agua Santa de Sur a Norte y viceversa.

Vehículos de carga deberán circular por Ruta 62, Ruta F-50 o Ruta 60 CH Autopista Los Andes.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular. Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

